ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA N° 02/2023

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 16 días del mes de mayo del año 2023, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 009/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, con la participación de las siguientes personas: *el Abg. Juan Manuel Stete Ghiringhelli, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia, la Abg. Sandra Marilin Rolón Aquino, Técnica Administrativa y la ACPN Andrea Yolanda Toñanez Villalba, Técnica Administrativa III,* para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación por Excepción N° 01/2023** denominado **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN "LA LEY PARAGUAYA" ON LINE – PLURIANUAL" - ID N° 423972.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 423972.

b) Nombre del Llamado: Suscripción a los servicios de la Revista Jurídica y Legislación "La Ley Paraguaya" on line - Plurianual.

c) Modalidad: Contratación por Excepción.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 20 de abril de 2023, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 de la ley 2051/03 y el Art. 57 del Decreto 2992/19, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de Reuniones del Dpto. Administrativo Financiero, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	80003866-5	37.500.000.-

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas.

En la oportunidad de apertura de ofertas, se deja constancia de que no hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Posteriormente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado y de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la revisión de las **documentaciones de carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes a efectos de verificar su cumplimiento; los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	**Formulario de Oferta. (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5%. (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de declaración jurada.	**CUMPLE**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**

3.1. Conclusión del análisis documental de carácter sustancial:

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se visualiza que los documentos de carácter sustancial han sido presentados en forma correcta por la firma oferente, conforme a los requerimientos establecidos tanto en el PBC como en las normativas legales vigentes.

3.2. Requerimiento de documentaciones formales faltantes.

Por otra parte, considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos formales no presentados y/o presentados, pero con observaciones, notificación mediante se solicitó al oferente la remisión de los mismos a la dirección del correo electrónico del comité, según siguiente detalle:

Notificación N° 1: con ella se ha solicitado la remisión del documento no presentado, dándosele un plazo de 24 horas.

4. AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que los cálculos de los importes que contiene la oferta de la firma oferente no presentan errores aritméticos.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40%, a favor de los productos y servicios de origen nacional. Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Se deja constancia de que en la ocasión la aplicación del margen de preferencia no fue realizada, en vista de que solo una empresa oferente se encuentra en proceso de evaluación.

5.2. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista de que solo una empresa oferente se encentra en proceso de evaluación.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio de los ítems cotizados por la firma oferente, y constató que oferta presentada

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

no registra diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución, motivo por el cual se ha decidido continuar con el siguiente punto del proceso de evaluación del presente Llamado.

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos presentados por parte de la firma oferente respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Constancia de Inscripción en el registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
2	Fotocopia simple de documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar nº 6 – Sección Formularios.	CUMPLE
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

De conformidad al cuadro precedente, se observa que la firma oferente CUMPLE con los requisitos documentales formales analizados en el presente apartado.

7.1. Capacidad Legal: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de que sus miembros no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Inc. o), b), d), m) y n) de la Ley 6716/21, "que modifica y amplía el Art. 40" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar de la siguiente manera:

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el/los oferente/s se halla/n comprendido/s en las prohibiciones del inc. a del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
LA LEY PARAGUAYA S.A.			
José Antonio Moreno Ruffinelli con C.I. N° 161012	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**	**Registra Datos como Docente (Cat. U18)**
Roberto Moreno Rodríguez Alcalá con C.I. N° 2.312.546	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**	**NO REGISTRA DATOS ACTIVOS**
Francisco Javier Giménez García de Zúñiga con C.I. N° 1.127.426	**CUMPLE**	**NO REGISTRA DATOS**	**NO REGISTRA DATOS**

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Conforme a los datos expuestos, se concluye que los miembros de la firma oferente no incurren en las prohibiciones establecidas en las bases legales analizadas, cumpliendo con la capacidad legal solicitada en el PBC.

8. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha la firma oferente **no registra** sanciones vigentes.

9. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia, cuantificando copias de contratos y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, correspondientes a los periodos contemplados entre los años 2021y 2022; por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto total establecido para la presente licitación.

De conformidad al Inc. g. "Experiencia requerida", establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL DEL LLAMADO	50 %	MONTO TOTAL EJECUTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**LA LEY PARAGUAYA S.A.**	37.500.000.-	18.750.000.-	37.500.000.-	**CUMPLE**

De la verificación realizada, conforme a los datos expuestos en el cuadro, se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A. con RUC 80003866-5:**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económico-financieros de la institución.
  - A la fecha, no se encuentra inhabilitada ni amonestada según registro en el SICP.
  - No presenta registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y la experiencia requerida para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de **Contratación por Excepción N° 01/2023 "SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN "LA LEY PARAGUAYA" ON LINE - PLURIANUAL", ID N° 423972**, de acuerdo a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con domicilio en César López Moreira N° 850 c/ Papa Juan XXIII de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 37.500.000** (Treinta y siete millones quinientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con modalidad de CONTRATO CERRADO PLURIANUAL con vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogaciones imputables al ***RUBRO 268 - 30 -001 SERVICIOS DE COMUNICACIONES.***

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**	**ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**	**ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** **Miembro Comité de Evaluación de Ofertas**

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28 de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. ——

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 11:00 horas. ——————————

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ANEXOS

1. Reporte SICP.
2. Cuadro de análisis de precios ofertados.
3. Cuadro Comparativo de Ofertas.
4. Notificaciones al oferente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Anexo: REPORTE SICP

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Sanciones a Proveedores:

Obs.: no posee sanciones vigentes.

FUENTE:
https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html?proveedor=LA+LEY+PARAGUAYA+S.A.&tipo_sancion=AMO&fecha_cesde=&fecha_hasta=&incluir_no_vigentes=1&order=&page=1&proveedor_slug=la-ley-paraguaya-s-a

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ *

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Comité de Ealuación de Ofertas

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Suscripción a los Servicios de la Revista Juridica y Legislación "La Ley Paraguaya" ON LINE - Plurianual, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	LA LEY PARAGUAYA S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0	12	390.625	390.625	0	0%
2	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0	12	390.625	390.625	0	0%
3	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0	12	390.625	390.625	0	0%
4	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0	12	390.625	390.625	0	0%
5	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0	12	390.625	390.625	0	0%
6	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0	12	390.625	390.625	0	0%
7	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0	12	390.625	390.625	0	0%
8	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0	12	390.625	390.625	0	0%

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.

Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL ESTETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS